



MIGUEL BROCO MARTÍNEZ, Secretario Accidental del ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO (LEÓN),

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa con fecha veintiséis de agosto de 2014 dictó el siguiente,

"DECRETO.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE NAVES 1, 6 Y 10 UBICADAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VILLAGER DE LACIANA, CENTRO DE NUEVAS EMPRESAS (VIVERO DE EMPRESAS).

VISTO el estado de tramitación del expediente de contratación tramitado para el arrendamiento de las naves 1, 6 y 10 del Centro de Nuevas Empresas (Vivero de Empresas) en el Polígono Industrial Laciana, iniciado a medio de Providencia de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2014.

VISTO el informe propuesta de secretaría, de fecha 26 de agosto de 2014, del siguiente tenor:

"ANTECEDENTES:

1.- De conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, en su sesión de fecha 29 de mayo de 2014, se requiere al único licitador que presentó oferta para la nave nº 6, INVERSIONES AMBIENTALES SIERRA Y GONZÁLEZ S.L., para que en plazo de diez días hábiles aportara la documentación señalada en la cláusula 9ª del Pliego de Condiciones - acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social, alta en el IAE y la garantía definitiva por importe de dos mensualidades de renta.

2.- El requerimiento le fue notificado al representante de la empresa en fecha 6 de junio de 2014, sin que haya presentado documentación alguna en dicho plazo, ni haya solicitado ampliación del mismo.

3.- Para el arrendamiento de las naves 1 y 10 no se ha presentado ninguna oferta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La cláusula 9ª, apartado 1 in fine, del pliego de condiciones dispone lo siguiente:



“Si no se presenta la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose entonces a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Esto es, se establece la misma consecuencia que está prevista en el artículo 151, apartado 2, párrafo 3º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Tratándose de un único licitador, y no constando en el expediente solicitud alguna de ampliación del plazo de 10 días hábiles, procede declarar que el licitador ha retirado su oferta, la imposibilidad de adjudicación del contrato y la declaración de desierto del concurso.

La misma declaración de desierto del concurso procede para el arrendamiento de las naves 1 y 10, por cuanto no se ha presentado licitador alguno.

En su virtud, se PROPONE a la ALCALDÍA como órgano de contratación con atribución delegada por el Pleno de la Corporación (sesión de 28 de abril de 2014), la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Declarar desierto el concurso tramitado para el arrendamiento de las naves 1, 6 y 10 del Centro de Nuevas Empresas (Vivero de Empresas) en el Polígono Industrial Laciana, por los siguientes motivos:

1.1.- No haberse presentado licitador alguno para el arrendamiento de las naves 1 y 10.

1.2.- Estimar que el único licitador presentado para el arrendamiento de la nave número 6, INVERSIONES AMBIENTALES SIERRA Y GONZÁLEZ S.L., ha retirado su oferta haciendo imposible la adjudicación, al no haber presentado la documentación señalada en la cláusula 9ª del Pliego en el plazo de diez días hábiles.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto al interesado, y dar traslado al Departamento de Intervención”.

Esta ALCALDÍA, como órgano de contratación en uso de las atribuciones delegadas por el Pleno de la Corporación mediante Acuerdo de 28 de abril de 2014, y de acuerdo con el informe propuesta, RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar desierto el concurso tramitado para el arrendamiento de las naves 1, 6 y 10 del Centro de Nuevas Empresas (Vivero de Empresas) en el Polígono Industrial Laciana, por los siguientes motivos:

1.1.- No haberse presentado licitador alguno para el arrendamiento de las naves 1 y 10.

1.2.- Estimar que el único licitador presentado para el arrendamiento de la nave número 6, INVERSIONES AMBIENTALES SIERRA Y GONZÁLEZ



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : informacion@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

S.L., ha retirado su oferta haciendo imposible la adjudicación, al no haber presentado la documentación señalada en la cláusula 9ª del Pliego en el plazo de diez días hábiles.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto al interesado, y dar traslado al Departamento de Intervención”.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden de la Sra. Alcaldesa y con su visto bueno, en Villablino a veintiséis de agosto de 2014.



Vº Bº
LA ALCALDESA:

Fdo. Ana Luisa Durán Fraguas.



